

provincia correspondiente, acompañada del proyecto formado por sucinta Memoria y presupuesto de la instalación que se pretende efectuar, transformar o sustituir.

3.ª La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo realizará la inscripción provisional de la petición en el Registro provincial, previo el depósito de los derechos correspondientes.

4.ª Una vez efectuada la instalación, de acuerdo con los requisitos legales, el interesado lo pondrá en conocimiento de la Jefatura Provincial del Servicio, que lo comunicará a esta Delegación Nacional o Inspección de Zona, según los casos, quienes ordenarán al personal técnico competente realice la inspección de la industria, para comprobar si se ajusta a la solicitud presentada o resolución adoptada, extendiéndose, si procediera, el acta de puesta en marcha correspondiente. Este acta será remitida por la Inspección de Zona a la Jefatura Provincial, que, a su vista, convertirá en definitiva la inscripción provisional efectuada en el Registro de Industrias Molidoras Maquileras, y entregará uno de sus ejemplares al interesado.

5.ª Las nuevas instalaciones o las transformaciones o sustituciones que se realicen sin cumplir los requisitos expuestos

o que no se ajusten a la propuesta formulada y provisionalmente admitida, serán consideradas clandestinas, procediendo, en su caso, a la anulación de la inscripción provisional y al desmontado de los elementos indebidamente instalados.

6.ª La modernización o transformación de instalaciones en molinos maquileros de trigo se realizará en forma tal que su capacidad transformada será la equivalente a la definida por los elementos de que actualmente dispone.

En ningún caso podrá disponer de mayor potencia mecánica que la actual, ni las capacidades autorizadas podrán ser superiores a 5.000 kilogramos de molidura en veinticuatro horas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.—El Delegado nacional, Miguel Cervero.

Sres. Ingenieros Jefes de las Inspecciones de Zona del Servicio Nacional del Trigo.—Sres. Jefes Provinciales del Servicio Nacional del Trigo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de mayo de 1961 por la que se destina al Juzgado Comarcal de Molina de Aragón a don Andrés Oteo Ortega, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien destinar al Juzgado Comarcal de Molina de Aragón (Guadalajara), a don Andrés Oteo Ortega, Juez comarcal de tercera categoría en situación de excedencia forzosa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de mayo de 1961 por la que se declara jubilado forzoso a don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez municipal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez municipal número uno de Oviedo, el cual deberá causar baja y cesar en el servicio activo el día 3 de junio del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone la jubilación de don Glorioso Sánchez del Olmo y de don Aquilino Galán Atienza.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Glorioso Sánchez del Olmo y don Aquilino Galán Atienza, Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones,

en situación de excedencia voluntaria, pasen con esta fecha a la de jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que pueda corresponderles.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Fernando Martínez Illana, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Fernando Martínez Illana, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Palencia, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve con corrida de escalas a distintos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover, en corrida de Escalas, a las categorías de Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, de primera clase, segunda y tercera, respectivamente, del Cuerpo Especial de Prisiones, a don César Bernal González, don Félix Lacasa Cervero, don Eduardo Berben Hernández y a don Constanancio Mayor García; y a la de Jefes de Negociado de primera clase, segunda y tercera, del expresado Cuerpo, a don Fernando Combarros Sorribas, don Marcelino Díaz Jiménez y a don Eduardo Naranjo Álvarez, en